



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

RESOLUCION No. 003684 DE 1.9

(- 8 JUN. 1995)

Por la cual se autoriza el cambio de servicio de particular a público del vehículo de placas HZE-098 por reposición del vehículo de placas WHJ-071

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE
Y TRANSITO TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 2171 de 1992, Acuerdo 058 de 1991 y la Resolución No. 000333 de 1994 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que según memorial radicado bajo el número 0986 del 15 de abril de 1994 de la Dirección General de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte Asesoría Regional Valle del Cauca, el Sr. ORLADO ROJAS MANZANO identificado con la cédula de ciudadanía No. 16'001.284 de la Victoria-Valle, solicitó el cambio de servicio de particular a público del vehículo clase: automóvil, de placas HZE-098 por reposición del vehículo de placas: WHJ-071, clase automóvil marca: ford, modelo 1960., capacidad cinco pasajeros, afiliado a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LA VICTORIA LIMITADA " COOVICTORIA", por lo cual anexó los requisitos exigidos en el artículo segundo del Acuerdo 058 del 19 de diciembre de 1991.

Que mediante memorando D.EQ. 061 del 4 de febrero de 1991 del Jefe de la División de Equipos del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito homologó el vehículo de marca: Chevrolet, Referencia: A-CAR taxi Celebrity, clase: automóvil.

Que el artículo segundo del Acuerdo 058 de 1991 faculta al Director General de Transporte para autorizar solamente por reposición, el ingreso de vehículos usados con una distancia entre ejes de hasta cuatro (4) metros, al servicio público de transporte colectivo de pasajeros.

- 2 -

" Por lo cual se autoriza el cambio de servicio de particular a público del vehículo de placas HZE-098 por reposición del vehículo de placas WHJ-071

Que en virtud del Artículo 4o. del Decreto 2171 de 1993, se reestructuró el Ministerio de Obras Públicas y Transportes como Ministerio de Transporte, proceso dentro del cual se suprimió el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito " INTT " asumiendo las funciones el Ministerio de Transporte.

Que el Artículo primero literal h) de la Resolución No. 000733 de 1994, delegó en el Director General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor la facultad de autorizar los cambios de servicio de particular a público.

Que por lo anteriormente expuesto, este despacho,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar al Sr. ORLANDO ROJAS HANZANO el cambio de servicio de particular a público del vehículo de las siguientes características, Placas: HZE-098, Clase: Automóvil, Marca: Chevrolet, Modelo: 1983, Capacidad: 5 pasajeros, por reposición del vehículo clase campero de placas WHJ-071.

PARAGRAFO: La legalización del cambio de servicio de cada uno de los vehículos se hará ante el organismo de tránsito donde está registrado el vehículo, previo el pago de CINCO VIENTI MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 120.300.00) en la tesorería del Ministerio de Transporte por derecho de trámite, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0004 de enero de 1994 y el cumplimiento de los demás requisitos exigidos en el artículo 87 del Acuerdo 051 del 14 de octubre de 1993.

ARTICULO SEGUNDO.- El cambio de servicio del vehículo en mención de que trata el artículo anterior, estará sujeto al cambio previo de servicio del vehículo de placas WHJ-071.

ARTICULO TERCERO.- Una vez legalizado el respectivo cambio de servicio, la autoridad de Transportes correspondiente será la encargada de expedir la autorización de operación, previo el lleno de los requisitos legales.

Por la presente se autoriza a los conductores de servicios de transporte público de larga distancia, de propiedad de personas físicas o jurídicas, que operen en el territorio de la República de Colombia, a utilizar los vehículos de propiedad de las personas físicas o jurídicas que operen en el territorio de la República de Colombia, para el transporte de pasajeros y carga, en las rutas de transporte de larga distancia, en las condiciones de operación del vehículo de placas de propiedad de las personas físicas o jurídicas que operen en el territorio de la República de Colombia, de servicio público de transporte de pasajeros, a partir de que el vehículo sea válido para el presente servicio público.

Con la presente Resolución se autoriza a los conductores de servicios de transporte público de larga distancia, de propiedad de personas físicas o jurídicas, que operen en el territorio de la República de Colombia, a utilizar los vehículos de propiedad de las personas físicas o jurídicas que operen en el territorio de la República de Colombia, para el transporte de pasajeros y carga, en las rutas de transporte de larga distancia, en las condiciones de operación del vehículo de placas de propiedad de las personas físicas o jurídicas que operen en el territorio de la República de Colombia, de servicio público de transporte de pasajeros, a partir de que el vehículo sea válido para el presente servicio público.

Con la presente Resolución se autoriza a los conductores de servicios de transporte público de larga distancia, de propiedad de personas físicas o jurídicas, que operen en el territorio de la República de Colombia, a utilizar los vehículos de propiedad de las personas físicas o jurídicas que operen en el territorio de la República de Colombia, para el transporte de pasajeros y carga, en las rutas de transporte de larga distancia, en las condiciones de operación del vehículo de placas de propiedad de las personas físicas o jurídicas que operen en el territorio de la República de Colombia, de servicio público de transporte de pasajeros, a partir de que el vehículo sea válido para el presente servicio público.

DEPARTAMENTO DE TRANSPORTES

En Bogotá, D.C., a los _____ de _____ de 1995.

- 8 JUN. 1995

Firmado Original
RUBEN DARIO NARANJO HENAO

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Calle 100 No. 100-100
Bogotá, D.C.

Original Firmado por
GLORIA DE LOS RIOS PUERTA
GLORIA DE LOS RIOS PUERTA
Calle 100 No. 100-100
Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE TRANSPORTES
LA PRESENTE RESOLUCION
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

19 100-100 100

BOGOTÁ